



PAGO TELEMÁTICO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE (IMPUESTO DE MATRICULACIÓN)

Mediante ORDEN EHA/1981/2005, de 21 de junio, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 153, de 28 de junio, se aprobó el modelo 576 de declaración-liquidación del Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte y el modelo 06 de declaración de dicho impuesto respecto de las operaciones exentas y no sujetas sin reconocimiento previo. Ambos modelos deberán ser utilizados en las operaciones cuyo devengo se produzca a partir del 1 de enero de 2006. La presentación del modelo 576 sólo podrá efectuarse por vía telemática, en las condiciones y de acuerdo con el procedimiento que dicha Orden prevé. Una vez aceptada y validada la declaración por la Agencia Tributaria con un código electrónico de ocho caracteres, además de la fecha y hora de presentación, deberá imprimirse, para que el declarante la presente en la Jefatura Provincial de Tráfico al solicitar la matriculación del vehículo. En el caso del modelo 06, la declaración deberá presentarse directamente en la Delegación o Administración de la Agencia Tributaria, que la devolverá debidamente sellada junto con un documento justificativo con código electrónico de validación, para que ambos ejemplares se presenten en la Jefatura de Tráfico correspondiente al solicitar la matriculación.

Para mayor información acerca de cómo liquidarlo acude a la página www.aeat.es